

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 556/2015

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
FISCAL INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

MAT. : Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.

FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2015

Con fecha 26 de octubre de 2015, Sociedad Minera Rosario Ltda., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, asociado al procedimiento administrativo sancionador iniciado en su contra Rol F-025-2015.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.4, letra d), de la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.


Daniel Garcés Paredes
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DIVISIÓN DE
SANCIÓN Y
CUMPLIMIENTO
★

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento